



**REGIÓN METROPOLITANA**

**C. Informe de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.**



## C. INFORME DE LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, A CARGO DEL DR. GUILLERMO FELIPE NOAILLES.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Señor Procurador General de la Nación n° 8/201, se presenta el informe anual, en un todo de acuerdo al contenido requerido en el Anexo respectivo a dicha resolución.

Liminarmente, hay que recordar que, a raíz de encontrarse vacante el cargo de Fiscal Nacional, encabeza la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA) uno de sus dos Fiscales Generales, cuya designación se efectivizó mediante Resol. PER N° 211/09 -SUPERINTENDENCIA de fecha 17-03-09, en atención a la imperiosa necesidad de “adoptar medidas urgentes para garantizar la normal prosecución de las investigaciones en curso, de modo tal que nada pueda afectar la eficiencia y continuidad de las pesquisas...”.

Cumpliendo con el mandato del Sr. Procurador General, desde entonces el Organismo se viene abocando con igual grado de dedicación, a los dos grandes ejes temáticos derivados de sus competencias (art. 45 y ss. LOMP n° 24.946): la investigación de las conductas administrativas de los funcionarios de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, y la formulación de denuncias penales en aquellos casos en que, como derivación de sus propias investigaciones, surgieron sospechas sobre la comisión de delito.

Asimismo, la actuación de la FIA se extendió en el último tiempo en forma marcadamente creciente, al fuero contencioso administrativo federal, en donde se ventilan una amplia gama de cuestiones vinculadas con los alcances de las facultades del Organismo en materia administrativo-disciplinaria.

Aparte, ha dedicado esfuerzos, para la realización de actividades de capacitación de sus recursos humanos, y tener presencia en diferentes eventos relativos a temas que son de su incumbencia, como se referirá en los próximos apartados.

### I.- Actuación de la FIA en sede penal

Más allá de la condición de subrogante del Fiscal General a cargo de la FIA, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se ocupó por dar continuidad a aquellas actuaciones que se remontan a gestiones anteriores, a más de formular denuncias penales contra funcionarios públicos (muchos de ellos, actuales integrantes del Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional).

El sitio web de la FIA exhibe una nómina -no taxativa- de

varias de esas presentaciones, lo que equivale a decir que la actividad desplegada por el órgano en este asunto, no se agota sólo con los datos volcados en dicho portal.

En este estado de cosas, el Organismo persiste interviniendo en sede judicial, en casos que han merecido diferentes grados de repercusión, habida cuenta la entidad de los hechos bajo pesquisa, o las personalidades sospechadas.

- Como ejemplo, hay que resaltar la cooperación brindada por esta sede en el período informado, en el caso conocido como “Papel Prensa”, materializada a través del aporte de valiosa prueba documental (que incluye legajos internos y la propia investigación promovida por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas), a la Justicia Federal de esta Ciudad.

- Como novedad, se informa la existencia de actuaciones judiciales en pleno estado de trámite, cuya instrucción se encuentra delegada en el Organismo. Ejemplo de ello, son los autos en los cuales se investiga la conducta de agentes de Policía Federal Argentina, que se remonta a la denuncia penal efectuada por esta sede el 18-09-09, a raíz de la comprobación de irregularidades cometidas por personal de la Comisaría 47ª de Policía federal Argentina, en la instrucción del sumario policial n° 1057/2006 y actuaciones complementarias Nros. 1064/2006, 1087/2006 y 1197/2006. Las señaladas conformaron cabeza del expediente judicial n° 15.239/06 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 29, Secretaría n° 152.

Este tipo de actividad novedosa que se le presenta a la FIA; esto es, la instrucción de causas por delegación, denotan que la sede no ha restado interés a su intervención en temas penales.

- Otra situación reciente que se ha manifestado en este período, es la relativa a la inminente actuación del Organismo en juicio oral. Concretamente, la FIA viene actuando en forma activa desde la instrucción, en una causa en donde se investiga la supuesta malversación de caudales públicos (autos n° 1829, “ANDRADE, Augusto s/ malversación de Caudales Públicos”, del registro del Tribunal en lo Criminal Federal n° 6). Según ha tomado conocimiento la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, el Fiscal General (subrogante) (a cargo de la Fiscalía General n° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de esta Ciudad, solicitaría la intervención de este Organismo en la etapa oral, habida cuenta que esta sede tuvo intervención desde la etapa instructora.

- Intervención activa de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en la causa n° 908/07, "Ramos s/ Jorge Norberto s/ exacciones ilegales agravadas" (TOF n° 3), vinculada con la compra de un helicóptero para uso por parte de autoridades de Presidencia de la Nación, encontrándose la FIA próxima a ser citada a la audiencia de debate.
- Participación de la FIA en sede judicial, en el marco de los autos 12.649/06/15 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 Secretaría n° 10 ("Incidente de apelación fiscal de revocatoria de cierre de sumario..."), en relación a hechos atribuidos a los Sres. José Alfredo Antonio Martínez de Hoz y Albano Eduardo Harguindeguy.
- La FIA sigue colaborando con el órgano jurisdiccional en otros casos. Por ejemplo: Causa n° 5206/08 caratulada "ALBISTUR, Enrique y otros s/ negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública (art. 265 CP)", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional federal n° 10, Secretaría n° 20, mediante el aporte del prueba documental obrante en el Organismo.
- Denuncia penal que dio origen a la causa n° 11.886/2011: "Riquelme, Flavio s/ aceptación de dádivas" del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional federal n° 3, Secretaría n° 6.
- Denuncia penal que originó los autos n° 14.477/2011, "N.N: s/ delito de acción Pública" del registro del Juzgado Federal n° 7, por hechos relacionados con la contratación de la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Buenos Aires (UTN-F.R.B.A.) por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la instalación de un sistema de vigilancia mediante red de cámaras de video instaladas en la vía pública, y un centro de control de monitoreo.
- Denuncia penal efectuada contra funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con motivo de supuestas irregularidades en el otorgamiento de 44 visas en la Seccional Consular ante Indonesia (Causa n° 27322 del Juzgado Federal n° 2, Secretaría n° 3).
- Causa n° 15.190, "Ríos del Mónaco, Héctor Luis y otros s/ Recurso de Casación" (Sala I CNCP).
- Intervención en la Causa n° 2745/2010 del Juzgado Federal n° 10 Secretaría n° 9 motivada en una denuncia de la FIA, vinculada con la compra de un establecimiento rural en la localidad de Vedia, Pcia. de Buenos Aires por parte de un integrante del PEN.
- "Expte. F-285/2011 REX, "Fontanals, Jorge Alfredo s/ incidente de prescripción de acción penal s/ asociación ilícita", radicado ante la CSJN.
- Actuación activa en relación a los autos n° 4676/05 del Juzgado Federal n° 11 Secretaría n° 22, caratulada: "Dearriba, Alberto Enrique s/ delito de acción pública". Vinculada con irregularidades en la contratación de infomerciales por parte de TELAM.
- Causa n° 90.858 (50.159/2009), "Seccional 40 de la PFA s/ incumplimiento..." del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 45 Secretaría n° 122, cuyo desarchivo fue requerido por esta sede. Dichos autos se vinculan con la presunta inacción de funcionarios de la Comisaría n° 40 ante los disturbios ocurridos el 10-07-09 en inmediaciones del taller textil sito en Lacarra 932 CABA, en el enfrentamiento suscitado entre manifestantes de la organización "La Alameda".
- Causa 2018/2011 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional federal n° 10, Secretaría n° 20, originada en una denuncia efectuada por la FIA con fecha 24-02-2011, la FIA. Los hechos bajo pesquisa consisten en supuestas irregularidades ocurridas en la Sección Unidad Criminalística Móvil (U.C.M.) de la Superintendencia de la Policía Científica de Policía Federal Argentina, vinculadas con condiciones de trabajo y compensación de gastos.
- Causa n° 15026/2010 del Juzgado federal n° 2, Secretaría n° 3, referida a supuestas irregularidades en el funcionamiento de las Plantas de Verificación de Vehículos de la Policía Federal Argentina ubicadas en Zepita y Vélez Sarsfield y en Cazadores y Juramento (verificación de vehículos fuera de las plantas).
- Causa n° 4652/09 del Juzgado Federal n° 1, relativa a irregularidades en la renegociación del contrato de concesión de COVIARES SA –concesionario de autopista BUE-LA PLATA- por parte del UNIREN y OCCOVI, cuyos titulares –a la época de los hechos-, eran los Sres. Jorge Simeonoff y Gustavo Uberti.
- Intervención mantenida por la FIA en el lapso que se informa, en la causa n° 14.459 (sala IV CNCP), "De Vido, Julio Miguel y otros s/ recurso de casación".
- Investigación en trámite referida al presunto enriquecimiento ilícito del actual Secretario de Comercio, Sr. Guillermo Moreno. (causa n° 3366/07, "Moreno, Guillermo s/ coacción..." del registro del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 4 Secretaría n° 7). En el Expte 24.646 caratulado Comunicación causa Nro. 41.121 "Moreno Guillermo s/coacción agravada" en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4, Secretaría Nro. 7, con intervención de la Fiscalía Federal Nro. 6, se efectuó presentación con fecha 25 de octubre de 2010 aportando los datos de un testigo que no podía ser localizado por el Tribunal, ello

por intermediación del Cuerpo de Contadores de esta FIA y las distintas base de datos a las que tienen acceso. El testigo fue luego localizado y recibida su respectiva declaración testimonial. Con fecha 5 de julio de 2011 el Tribunal dispuso el sobreseimiento del imputado, lo que motivó el trabajo coordinado con la Fiscalía Federal Nro. 6 que impulsaba la acción, cuyo Fiscal a cargo Dr. Federico Delgado presentó la apelación correspondiente, y ya luego en instancia de la Confirmación emitida por la Sala I de la Cámara Federal esta FIA interpuso recurso de casación.

- En el Expte 26.235 caratulado “ONCCA s/ supuestas irregularidades por la entrega de subsidios a Frigoríficos” iniciado por denuncia de esta FIA con fecha 8 octubre de 2009, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 4, que lleva el Nro. 14052/09, con la intervención de la Fiscalía Federal Nro. 7, el 11 de octubre de 2011 se efectuó presentación ante dicha Fiscalía Federal, la cual fue luego acompañada a la causa judicial analizando el descargo efectuado hasta el momento por el apoderado de Frigorífico Rioplatense, Guillermo Armando y sus letrados patrocinantes Dres. Francisco J. D’Albora (h), Nicolás F. D’Albora y Guillermo F. Leguizamón. En la presentación de dichos letrados se solicitaba como corolario el sobreseimiento de sus defendidos. Luego de la presentación de esta FIA, la causa continúa a la fecha en pleno trámite.

- En el Expte: 14.748 caratulado “Banco Hipotecario nacional s/supuestas irregularidades en el proceso de su privatización (Decreto 924/97 reglamentario de la Ley 24855)” que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4, Secretaría Nro. 7, causa Nro. 18.959/01, con intervención de la Fiscalía Federal Nro. 8, Con fecha 14 de diciembre de 2010 se efectuó presentación en dicha Fiscalía Federal postulando la imposibilidad de proceder con la investigación, por cuantiosos argumentos allí desarrollados, y propiciando el archivo de las mismas, no obstante lo cual remitiendo copia de la resolución de mérito a los Sres. Legisladores del Poder Legislativo Nacional a los efectos de analizar y propender las soluciones que se encuentran dentro de sus facultades pues lo que se estaba cuestionando es el contenido de la Ley 24.855 y el Decreto Reglamentario Nro. 924/97.

- Supuesta defraudación contra la Administración Pública por parte del actual Ministro de Planificación Federal y otros.

- En el Expte 25.797 caratulado “Ministerio de Planificación Federal y otros s/supuestas irregularidades

relacionadas con el proceso de licitación de la Central Termoeléctrica a carbón Río Turbio”, causa Nro. 12.645/09 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11, Secretaría Nro. 22, con intervención de la Fiscalía Federal Nro. 9, con fecha 19 de octubre de 2010 se requirió a dicha Fiscalía Federal, tuviera a bien facilitar copia de las actuaciones principales donde estuvieran detalladas las medidas de peritaje dispuestas por el Tribunal, toda vez que esta FIA, había emitido informe técnico Contable y jurídico respecto al expediente de la licitación en cuestión con fecha 5 de noviembre de 2009 postulando la realización de específicas medidas de prueba, que por cierto, no consistían en la realización de un peritaje. No obstante ello el Tribunal dispuso dicha medida de prueba la que finalizó el pasado 26 de agosto de 2011, del cual se requirió copia y que hasta el pasado 7 de febrero del corriente año se encontraba en análisis.

- ONCCA s/ supuestas irregularidades relacionadas con la Licitación Nro. 10/07 (Ruta Provincial n° 4);

- En el Expte 25.236 caratulado “Poder Ejecutivo nacional s/supuestas irregularidades relacionadas con distribución de fondos a Sindicatos Res. 806/07 del Ministerio de Salud de la Nación”, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4, Secretaría Nro. 7 con el Nro. de causa 14.375/09, con intervención de la Fiscalía Federal Nro. 4, con fecha 5 de septiembre de 2011 y una vez resulta la cuestión de competencia suscitada entre los Juzgado Federales Nro. 5 y 4, quedando definitivamente radicada ante este último, es que se efectuó presentación ante la Fiscalía Federal interviniente, haciendo saber la totalidad de la prueba producida por esta FIA, en cuanto a recepción de declaraciones testimoniales a cuantiosos afiliados de las distintas obras sociales involucradas en la investigación, como así también poniendo en conocimiento el análisis conjunto de cuestiones técnico contables llevadas a cabo por el Cuerpo de Contadores de esta FIA y jurídicas. Dicha presentación fue acompañada por el Dr. Stornelli a la causa judicial.

- En el Expte 25.723 caratulado “Poder Ejecutivo Nacional s/supuestas irregularidades relacionadas con vinculación de funcionarios con aportes efectuados para las elecciones presidenciales de 2007”, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4, Secretaría Nro. 8, Nro. de causa 11.912/08, con intervención de la Fiscalía Federal Nro. 5, con fecha 23 de mayo de 2011 se efectuó presentación ante dicha Fiscalía Federal, solicitando la producción de medidas de prueba,

sugeridas a su vez por el Cuerpo de Contadores de esta FIA, además de las requeridas por la Fiscalía Federal interviniente, puesto que las recomendaciones técnico contables de esta FIA se orientaban esencialmente a especificar muchas de dichas medidas de prueba, o bien agilizar su producción.

- En el Expte 26.674 caratulado “Comunicación causa Nro. 8507/09 “Miceli Felisa s/enriquecimiento ilícito” del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3, Secretaría Nro. 6, con intervención de la Fiscalía Federal Nro. 5, se efectuó presentación con fecha 4 de mayo de 2011, adjuntado copia del informe técnico contable elaborado por el Cuerpo de Contadores de esta FIA, donde adunando la postura oportunamente sostenida por el Sr. Fiscal Federal Dr. Comparatore, se ilustra al Tribunal sobre la necesidad de identificar la composición del núcleo familiar de la imputada y proceder al análisis del patrimonio de sus integrantes a efectos de poder ponderar si se compadecen con sus actividades declaradas”. Todo ello luego de la evaluación de los contadores de esta FIA, del informe técnico presentado por Prefectura Naval Argentina.

- En el Expte 23.876 caratulado “Comunicación causa Nro. 3695/07 “Piñeyro E. S/denuncia” Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, Secretaría Nro. o, con intervención de la Fiscalía Federal Nro. con fecha 19 de agosto de 2011 se efectuó presentación ante dicha Fiscalía Federal postulando que las medidas extra requeridas por el perito interviniente en el peritaje en trámite, fueran debidamente fundamentadas en cuanto a su necesidad, pues a priori no se advertía la relación de las mismas con el objeto del peritaje, el cual se encontraba pendiente de finalización desde hace más de un año y medio a aquella fecha, y que por cierto se mantiene en ese estado hasta el momento. Esta FIA propuso puntos de peritaje con fecha 6 de abril, todas ellas orientadas a dilucidar las razones que suscitaron los inconvenientes con la prestación de servicio radar con motivo de las averías sufridas por el radar Thomson del Aeropuerto Internacional de Ezeiza a partir del 1 de marzo de 2007.

- “PEN s/ irregs. En el uso de automotores por parte de miembros del Poder Ejecutivo Nacional”

- “Secretaria de Transporte s/ supuestas irregularidades y/ o delitos de su titular por enriquecimiento ilícito”.

- “PEN s/ supuestas irregularidades relacionadas con el gasto público (ATN, publicidad oficial y fondos fiduciarios)”.

- En el Expte 27615 caratulado “Ruckauf s/delito de acción pública” relacionado con causa 11589/2010 por

denuncia anónima, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 12, Secretaría Nro. 24, con intervención de la Fiscalía Federal Nro. 7, se efectuó presentación con fecha 5 de mayo de 2011 solicitando la producción de medidas de prueba sugeridas por el Cuerpo de Contadores de esta FIA, en carácter de ampliación de las medidas dispuestas por V.S..

- Participación activa del Organismo en relación al trámite de la Causa n° 15.906/09 del Juzgado Federal n° 7, Secretaría n° 13, caratulada: “N.N. s/ negociaciones incompatibles (art. 265CP), incumplimiento de autoridad y violación de deberes de funcionario público”(art. 249 CP)”.Esto, manifestado a través del aporte de prueba documental obrantes en la FIA.

- Causa n° 14.375/09 del registro del Juzgado Federal n° 4 Secretaría n° 7, vinculada con supuestas irregularidades en la distribución de fondos por parte de la Superintendencia de Servicios de Salud a obras sociales a través de la resol. n° 806/08 destinados a campañas de prevención, sin que dichas obras sociales rindan cuenta de la aplicación correcta de los fondos recibidos.

- Causa n° 1787/07 del Juzgado Federal n° 5 Secretaría n° 9, en donde se investigan diversas irregularidades relativas al Programa Nacional de Control del Cáncer del Ministerio de Salud, en relación con la compra del medicamento Fluradabina.

- Causa n° 38.566/09 del Juzgado de Instrucción n° 29 Secretaría N° 52, en donde se ventila la conducta irregular de personal policial de la Comisaría n° 47 ma., en la instrucción del sumario policial n° 1057/2006 y actuaciones complementarias, todas ellas cabeza del expediente judicial n° 15.239/06 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 29, Secretaría N° 152.

- Intervención activa de la FIA en el trámite de la causa en la cual se investiga personal de la Seccional 21 a. y otros s/ privación ilegal de la libertad.

- A la espera de lo que se resuelva en relación al Recurso de Queja por Denegación de Recurso Extraordinario Federal –mantenido por el Sr. Procurador General de la Nación-, en el expediente “Banco de la Nación Argentina s/ supuestas irregularidades con el procedimiento de concurso de Sociedad Comercial del Plata S.A. Dte.: Dra. Alejandra Gils Carbó”.

- A la espera de lo que se resuelva en relación al Recurso Federal interpuesto en autos n° 11.557 de la CNCP (Sala I), “Moreno, Guillermo s/ recurso de queja”, sostenido por el Sr. Procurador General de la Nación.

Se reitera que, la nómica de actuaciones señaladas precedentemente, es tan sólo una exposición no taxativa,

a fin de exhibir la actividad sostenida por este Organismo en sede judicial, en el período informado.

## II.- Actuación de la FIA en sede administrativa

De momento, subsisten los obstáculos impuestos por algunas reparticiones estatales para que la FIA pueda ejercer plenamente su rol de parte acusadora en sumarios administrativos, al igual que otros frenos frente a sus requerimientos de documentación o información obrante en ciertas dependencias estatales, estorbando así el avance exitoso de muchas de las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía.

Entre otros ejemplos, hay mencionar el secreto fiscal opuesto por la AFIP al organismo y que, al día de hoy, representa una traba insuperable para el progreso exitoso de pesquisas de contenido patrimonial.

En lo sustancial, dichos obstáculos dimanan de una errónea interpretación que la Administración hace al articulado del Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA), aprobado por decreto 467/99 y de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (LOMP) n° 24.946, a partir de la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación (Dict. 190/99).

Esto ha sido génesis de una copiosa cantidad de recursos administrativos interpuestos por la FIA en aquellos casos que -tomando como base dicha interpretación-, desconocen la competencia de esta sede para ejercer el rol de parte acusadora en sumarios administrativos cuyo origen no se remonta a una investigación previa de este Organismo.

En tanto la Procuración del Tesoro de la Nación no altere la opinión que informa el Dict. N° 190/99, es evidente que la FIA deberá dedicar buena parte de sus esfuerzos, tiempo y recursos humanos para recurrir aquellos planteos adversos al pleno ejercicio de sus competencias en cuestiones administrativas, en detrimento a otras tareas también inherentes a sus facultades en materia investigativas.

A raíz de todo esto, se muestra un creciente número de casos en los que, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas tiene actuación en el Fuero Contencioso Administrativo Federal.

## III.- Actuación de la FIA ante la Justicia Contencioso-Administrativa Federal

Las circunstancias precedentemente apuntadas motivaron numerosos planteos de nulidad efectuados por la FIA ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Nacional,

respecto de resoluciones emanadas de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, habiéndose obtenido resultados positivos en muchos de ellos -tanto en primera como segunda instancia-, que imponían el secreto de sumario y/o le impedían intervenir como parte acusadora en sumarios, invocando la doctrina informada en Dict. PTN N° 190/99.

Es opinión e la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que los obstáculos que se describen, importan un palmario apartamiento de la voluntad del legislador y del Poder Ejecutivo Nacional, exhibida en los textos de la Ley 24.946 y el RIA (Dec. 467/99).

A su vez, neutraliza irremediamente la observancia de los principios que, contenidos en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, fueron plasmados en los citados cuerpos normativos.

De ahí que la negativa a la intervención de este órgano integrante del Ministerio Público Fiscal, compromete gravemente la transparencia de las investigaciones que se labran a fin de deslindar responsabilidades disciplinarias y/o patrimoniales de los agentes estatales.

De modo que la FIA aún continúa procediendo en defensa de la legalidad y del interés social jurídicamente protegido, mediante la interposición de los remedios legales señalados más arriba, para agotar -en cada caso-, la instancia administrativa.

Se citan como ejemplos: Expte. Judicial n° 23.855/08, "FIA c/ Estado Nacional -Secretaría General de la Presidencia -Resol. n° 829/08 (Expte. n° 21.623/07) s/ Proceso de Conocimiento" del registro del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal n° 11 Secretaría n° 21; acción de nulidad promovida contra el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, al negarse a la FIA la remisión de fotocopia certificada del Sumario Administrativo n° 465-18-000.138/08 del registro de Policía federal Argentina; Causa n° 12.801/2007, "Fiscalía de Investigaciones Administrativas (Ex. 21.637/457) c/ Estado Nacional -Ministerio del Interior-Policía federal Argentina Nota n° 176/07-Sumario 226/05 s/ Proceso de Conocimiento", etc.

## IV.- Otras actividades. Capacitación del personal. Asistencia a Foros.

En el período informado se han realizado, en el marco de la donación otorgada por el Banco Mundial al Organismo, diversas capacitaciones para su personal.

1. En junio de 2011 se llevaron a cabo en la Casa de la Provincia de Santa Fe situada en esta CABA, jornadas con el propósito de facilitar el intercambio de experiencias

entre los distintos organismos que conforman el llamado "Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción", y representantes de la OEA.

En esa oportunidad, la FIA participó en carácter de disertante en el panel: "La FIA y las investigaciones preliminares. Problemas Actuales".

2. Por otro lado, en función del art. 37 del reglamento Interno de la FIA, que establece entre las funciones del Área de Desarrollo Institucional la competencia para el análisis, asesoramiento y seguimiento de todo proceso tendiente a mejorar el desempeño del Organismo, se suscribieron disposiciones internas (Disp. Grales. Nros. 1/2011, 2/2011 y 3/2011), relativas a la realización periódica de un seguimiento estadístico periódico de la gestión de la FIA, conservación del material bibliográfico a cargo de la precitada Área, y puesta en marcha de los trabajos de modernización y digitalización del archivo del organismo, respectivamente.

3. Participación del Organismo en el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

Dicho foro se creó en el mes de septiembre de 2005 en la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de reunir a las Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y demás órganos estatales equivalentes existentes en el territorio nacional argentino.

Entre sus objetivos se encuentra el de contribuir con el cumplimiento de lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y ética pública.

Desde su inicio, se han llevado a cabo cinco Asambleas Generales, siendo la últimas de ellas las llevada a cabo en Paraná (Provincia de Entre Ríos), en el mes de noviembre de 2010.

A partir de ese momento, la FIA –a través del Área de Desarrollo Institucional-, se encargará de administrar el contenido de la página web del Foro, como forma de cooperación entre los organismos anticorrupción involucrados.

A la fecha, se está en las tareas previas conducentes a la participación activa de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en la reunión que tendrá lugar en el mes de noviembre del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata.

V.- Área Informática

En materia de informatización de la FIA, se llevaron a cabo varias reuniones con autoridades del Departamento de Informática y Comunicaciones de la PGN, a efectos

de brindar explicaciones sobre las particularidades que exhibe la labor desplegada por la FIA y plantear las necesidades puntuales del mismo.

Esto condujo a varias mejoras en el tema. Entre otras, vale subrayar la actualización del parque informático de la FIA, a través de la entrega de computadoras e impresoras nuevas, la ampliación del contrato con la empresa Liefring para el mantenimiento de la central telefónica de la sede, la disposición de un agente de soporte de hardware permanente para atender reclamos que se suscitan a diario en el Organismo, etcétera.

También, se ha avanzado con el desarrollo de una nueva página web institucional, con la posibilidad de formular denuncias por dicha vía, merced a fondos procedentes de una donación del Banco Mundial, y con el apoyo del Departamento de Informática de la PGN.

De momento, la FIA se encuentra en etapa de evaluación de la eficacia de la información volcada en dicho portal, y ante la posibilidad de proyectar modificaciones a su contenido, a fin de que quienes accedan a ella, puedan obtener –en forma concisa pero clara-, en suma de las actividades o actuaciones más resaltantes exhibidas por el Organismo.

En lo que atañe a la nómina de denuncias penales o pedidos de apertura de sumarios administrativos dados a publicidad, se advierte –de momento- que debe cuidarse de no apresurar la identificación de los sospechados; ello tan sólo en procura del avance de las pesquisas respectivas y, a su vez, en atención a que –por tratarse de datos publicados en una etapa inicial de los procesos señalados-, podrían afectarse garantías del debido proceso; entre otras, la presunción de inocencia.

Sin embargo, si del avance de los procesos judiciales o sumarios administrativos promovidos por la FIA surgieren a posteriori mayores elementos convitivos que revelen un obrar desleal o la comisión de delito por parte de determinado agente, nada vedaría –y es convicción de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas-, que corresponde dar a conocer los nombres de los funcionarios bajo sospecha.

Renglón aparte, en lo referente al sistema FISCALNET, se mantuvieron diversas reuniones en el periodo, las que dieron lugar a un basto informe para el módulo complementario del sistema para la FIA, según se dispuso en virtud de lo particular del procedimiento que desarrolla esta sede.

VI.- Convenios suscriptos por la FIA con diferentes organismos públicos y privados



En razón de haberse suscripto oportunamente diversos convenios con organismos públicos nacionales e internacionales y con organizaciones no gubernamentales, se procedió a informar a esa PGN respecto de la vigencia de los aludidos, desprendiéndose de ello que sólo se encuentra en vigencia a la fecha el celebrado con la OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF). El citado está en plena ejecución dado que se llevan adelante -con avanzado estado de tramitación-, varias investigaciones conjuntas logradas gracias a la colaboración con dicho organismo, a partir de lo pautado en el convenio respectivo, y de acuerdo a la experiencia recogida en una investigación de ese estilo que culminó con éxito.

Con relación al Banco Mundial, la FIA recibió apoyo de esta entidad, mediante una donación, en ejecución hasta el mes de marzo del corriente año.

Las actividades llevadas a cabo en el último período de la mencionada (Donación TF 055688), estuvieron destinadas al fortalecimiento institucional de esta sede y la capacitación de sus agentes. Entre otras, pueden citarse las siguientes:

1. elaboración e impresión de 400 ejemplares del manual de consultas: "Herramientas para la investigación de delitos cometidos contra la Administración Pública", publicado por Obra Completa. Se trata de una compilación de los trabajos de expertos y docentes que dictaron algunas de las capacitaciones impartidas a los integrantes de la FIA en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, financiado por el Banco Mundial.

La publicación cuenta con los siguientes capítulos: "Derecho Administrativo" (por Mario Rejtman Farah); "Guía de referencia para el uso del material analizado en el marco de la capacitación sobre tipos penales de uso frecuente en la investigación de delitos contra la administración pública" (por Magdalena Zold); "Recuperación de productos de la corrupción" (por Guillermo Jorge); "Manual de apoyo a técnicas de investigación" (por el Cdr. Jaime L. Mecikovsky); y, finalmente, "El proceso penal" (por Magdalena Zold).

2. Compra de libros, para actualizar la biblioteca del Organismo.

3. Diseño de la página web de la FIA ([www.fia.gov.ar](http://www.fia.gov.ar)).

4. Reequipamiento y modernización del Archivo del Organismo.

Sobre este punto, procede indicar que, a partir de un relevamiento realizado por el Archivo General de la Nación, se concluyó que el espacio destinado actualmente al archivo del Organismo no reúne las

condiciones necesarias para preservar la documentación allí guardada; se han adoptado una serie de medidas tendientes a mejorar las condiciones de resguardo, ordenamiento y acceso a la documentación.

En coordinación con el Departamento de Arquitectura de la PGN, en este período, la FIA procedió a restaurar un espacio en desuso situado en la planta baja del edificio, que reúne las condiciones espacio-ambientales necesarias para la guarda de documentación en formato papel.

Esto motivó la contratación de un consultor experto en archivos, responsable de la realización de un relevamiento para la sede, elaboración de guías de trabajo para el reordenamiento, registro y digitalización de la documentación resguardada, a través del software Greenstone.

La consultoría cumplió con los objetivos previstos y actualmente se están realizando los preparativos finales para la mudanza al nuevo espacio destinado como Archivo de la FIA.

#### VII.- Balance de la Gestión en el periodo analizado

Dentro del año bajo análisis, se han recibido e impulsado un importante número de actuaciones originadas en comunicaciones de apertura de sumarios administrativos-disciplinarios, comunicaciones de causas judiciales donde se investiga "prima facie" la conducta de funcionarios públicos nacionales, investigaciones preliminares originadas tanto a partir de denuncias recibidas en la sede, como otras originadas de oficio. También hay que sumar la actividad investigativa que viene desarrollando la FIA a través de la Oficina de Denuncias de Violencia Laboral, que recibe a diario numerosas denuncias sobre hechos de maltrato laboral ocurrido en dependencias de la Administración Pública Nacional y que, en su gran mayoría, derivan en pedidos de apertura de actuaciones disciplinarias. Todo lo cual suma un total de 1.127 expedientes en trámite en la actualidad.

#### VIII.- Resultado de la labor desarrollada

Corolario de lo aquí descripto, en el período que se informa, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas continúa en pleno ejercicio de sus facultades investigativas, mediante la sustanciación de sus propias investigaciones preliminares. Algunas de ellas pueden concluir en el pedido de sumario administrativo (en donde la FIA podrá ser tenida como parte acusadora), o en la formulación de denuncia penal.

En forma creciente, y como fruto de una errónea

interpretación de las competencias del Organismo a la luz del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dec. 467/99) y la LOMP n° 24.946 a partir del Dictamen PTN n° 190/99, el Organismo viene destinando esfuerzos y tiempos para recurrir administrativamente dichos actos y, en su caso, formular planeos nulificantes ante el Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal.

A todo ello, cabe marcar la existencia de una importante cantidad de investigaciones propias generadas vinculadas a la problemática del mobbing en la Administración Pública Nacional, o sumarios administrativos por hechos de esta naturaleza, en los que es tenida como parte acusadora.

En materia penal, acorde a las previsiones contenidas en la Res. PER 211/09 SUPERINTENDENCIA de fecha 17-03-09 que designa, con carácter transitorio, al actual titular del Organismo hasta la designación del nuevo Fiscal Nacional, se procura garantizar la prosecución de aquellas investigaciones por entonces en curso, a fin de no afectar la continuidad de las mismas, ajustando dicha participación con arreglo a la interpretación que informa

la res. PGN n° 147/08 y 133/09.

A más de la apertura de investigaciones preliminares -muchas de las cuales dieron base a la formulación de denuncia penal-, se han presentado en el último tiempo, diversas situaciones novedosas, que ponen de resalto la actividad del Organismo en sede penal. Esto, ya sea en razón de la delegación de causas penales, o bien, con motivo de la próxima actuación del Organismo en juicio oral, lo cual supone en desafío de envergadura, dados los contados recursos humanos con que se cuenta.

Además, se ha fomentado el fortalecimiento institucional de la FIA, ya sea a través de la capacitación de sus integrantes, mediante la presencia del Organismo en foros, su vinculación con otros organismos nacionales e internacionales involucrados en la lucha contra la corrupción, la provisión de herramientas (insumos, página web), o la puesta en marcha de otras acciones (por ejemplo: la modernización y digitalización del archivo), que revaloricen la existencia histórica de esta institución integrante del Ministerio Público Nacional.